

Las empresas del Distrito tienen prohibido vender u ofrecer a la venta ciertos productos fabricados con poliestireno expandido, comúnmente conocido como espuma, espuma de poliestireno o durapax (foam/styrofoam™).

1 de enero de 2021: la prohibición de venta de espuma al por menor entra en vigor y comienzan las inspecciones de rutina.

1 de julio de 2021: el Distrito comienza a imponer multas a los minoristas que infrinjan la prohibición de venta de espuma; las multas oscilan entre \$100 y \$800.



PREGUNTAS FRECUENTES

► ¿POR QUÉ EL DISTRITO DE COLUMBIA PROHIBIÓ LOS PRODUCTOS DE ESPUMA?

La prohibición de venta de espuma es una parte importante de los esfuerzos generales por restaurar los cuerpos de agua del Distrito a fin de que los habitantes los disfruten, y también para que los peces y la vida silvestre tengan un hábitat saludable para crecer y desarrollarse. La basura de espuma es antiestética y tiene efectos dañinos en la salud de los cuerpos de agua, la vida silvestre y los ciudadanos del Distrito. La espuma no es reciclable y es uno de los [tipos más comunes de basura](#) que se encuentran en el río Anacostia. Dado que la espuma es liviana, el viento y la lluvia la llevan de las calles y las aceras a los desagües pluviales para terminar en ríos y arroyos. Una vez en el agua, la espuma se rompe en pequeños pedazos que contaminan los cuerpos de agua del Distrito, lo que hace que estos pedazos y las toxinas adheridas a ellos entren en la cadena alimenticia.

► ¿DE DÓNDE PROVIENE LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ESPUMA AL POR MENOR?

La [Ley General de Enmienda del DC Sostenible de 2014](#) (la Ley) prohibió el uso de poliestireno expandido, comúnmente conocido como espuma, durapax, o Styrofoam™, en las empresas y las organizaciones del Distrito que sirven alimentos. En 2020, se aprobó una [enmienda a la Ley](#) que prohíbe la venta al por menor de ciertos productos de espuma, incluidos los contenedores para alimentos, los recipientes de almacenamiento como hieleras y enfriadores, y los materiales de empaque para rellenar como los cacahuates de espuma de poliestireno. La extensión de la prohibición de venta de espuma al por menor reducirá aún más la disponibilidad y el consumo de espuma en el Distrito.

► ¿EL DISTRITO ES LA ÚNICA JURISDICCIÓN CON UNA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ESPUMA?

Más de 100 jurisdicciones en los Estados Unidos, como San Francisco, Seattle y Portland, han aprobado algún tipo de prohibición de venta de espuma. Nuestras jurisdicciones vecinas en la cuenca del río Anacostia, el condado de Montgomery y el condado de Prince George, Maryland, también están trabajando para reducir la basura mediante las prohibiciones de venta de espuma que entraron en vigor en 2016. En 2020, Maryland se convirtió en el primer estado en establecer tal prohibición. Algunas de las prohibiciones de estas jurisdicciones incluyen la venta de espuma al por menor y restricciones similares a las del Distrito.

► ¿QUIÉN DEBE CUMPLIR CON ESTA LEY?

Debe cumplir con la prohibición de venta de espuma al por menor cualquier tienda o establecimiento minorista en el Distrito, dentro de los que se incluyen:

- Tiendas de comestibles
- Farmacias
- Tiendas de descuentos
- Tiendas especializadas, como minoristas de productos deportivos y artículos para fiestas
- Ubicaciones de servicios de impresión y envío



► ¿QUÉ PRODUCTOS ESTÁN PROHIBIDOS PARA LA VENTA?

La prohibición de venta de espuma al por menor incluye, entre otros, los siguientes productos fabricados con poliestireno expandido:



Contenedores para alimentos, incluidos vasos, platos, tazones y envases con tapa



Recipientes de almacenamiento como hieleras y enfriadores de espuma



Materiales de embalaje, como el granulado de poliestireno y algunas piezas de espuma

► ¿CÓMO SE PUEDE IDENTIFICAR UN ARTÍCULO DE ESPUMA PROHIBIDO?

Los productos prohibidos se pueden identificar con descripciones como poliestireno extruido, expandido o soplado, y el código de identificación de resina n.º 6. Los plásticos rígidos n.º 6, identificados simplemente como poliestireno, no están prohibidos por esta ley.

► ¿QUÉ PRODUCTOS ESTÁN EXENTOS DE LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ESPUMA?

Algunos productos de empaque de espuma no están hechos de poliestireno expandido, incluidos algunos rodillos de espuma y ciertas piezas de embalaje. Estos productos no están prohibidos por esta ley. Además, la prohibición no se aplica a los productos que llegan a las tiendas desde fuera del Distrito ya empaquetados en espuma o con ella, como huevos en cartones de espuma, fideos instantáneos en vasos de espuma o productos frágiles con empaques de espuma protectora.

► ¿CÓMO SE HARÁ CUMPLIR LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ESPUMA?

El Departamento de Energía y Medio Ambiente (DOEE, en inglés) realiza inspecciones aleatorias y responde a las sugerencias del público. Además de brindar asistencia para el cumplimiento, el DOEE comenzará a emitir advertencias después de que la prohibición entre en vigor el 1 de enero de 2021. A partir del 1 de julio de 2021, el DOEE impondrá multas a los minoristas que infrinjan la prohibición de venta de espuma.

► ¿CÓMO DENUNCIO A UNA EMPRESA QUE UTILIZA O VENDE PRODUCTOS DE ESPUMA PROHIBIDOS?

Puede brindar información a través de la [línea informativa](#) del DOEE, en la aplicación o el [sitio web 311](#) del DC, o por teléfono al (202) 671-0080.

► ¿CON QUIÉN PUEDO COMUNICARME SI TENGO MÁS PREGUNTAS?

Puede comunicarse con el personal del programa del DOEE al (202) 671-0080. También puede visitar doee.dc.gov/foam para obtener más información sobre la prohibición de venta de espuma del Distrito.

ACTUALIZADO EN DICIEMBRE DE 2020

RETAIL FOAM BAN – FREQUENTLY ASKED QUESTIONS – SPANISH - ESPAÑOL

